



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE OCTUBRE DE 2009	7002
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 25605

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **398/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los ciudadanos JAVIER SIBAJA MAGAÑA, WILLIAN LÓPEZ ASCENCIO y LUIS GENARO CHAVEZ SANTANA, endosatarios en procuración del ciudadano ANTONIO QUINTEIRO CANEDO, en contra de la Ciudadana JANETH CAMELO CUPIL, con fecha veintidós de septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado **JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, 469, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **CUARTA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN. Ubicado en la avenida Mecoacán, número A-40, entre las avenidas Laguna de la Mixteca y laguna de Pomposu del fraccionamiento lagunas, municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 54.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con área privativa A-41 edificio, AL SUR: 12.00 metros con área privativa A-39, AL ESTE: 4.50 metros con andador y al OESTE 4.50 metros con área privativa A-

49. y **CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO** con una superficie de 12.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento A-39 de la avenida laguna Mecoacán; NORTE, 2.40 metros con andador; OESTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento A-41 de la avenida laguna Mecoacán; SUR: 2.40 metros con avenida laguna de Mecoacán; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio 208 del libro de condóminos, volumen 81, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)**, menos el diez por ciento que se hizo para la segunda al moneda resulta la cantidad de **\$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 m.n.)**, menos la rebaja del diez por ciento que se hizo para la tercera almoneda para esta almoneda resulta la cantidad de **\$141,750.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 m.n.)**, menos la rebaja del diez por ciento que se hizo para esta cuarta almoneda resulta **\$127,575.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 m.n.)** misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, lo anterior de conformidad con los numerales 476 y 479 del Código Procesal Civil Federal aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos **el diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS.** EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL


P.D. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.



No. 25539

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 172/2008, SE INICIO EL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA Y DIRECTA, PROMOVIDO POR FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE TABASCO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARMINA RODRIGUEZ LOPEZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.--

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, en su escrito de cuenta, y toda vez que se advierte que en el acuerdo de fecha seis de julio de dos mil nueve, se omitió decir el monto que sirve de base para el remate en primera almoneda del bien inmueble objeto de este juicio; por consiguiente, con fundamento en el precepto 1055 del Código de Comercio en vigor, se regulariza dicho proveído y se aclara que se le asigna un valor comercial de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

SEGUNDO.- Visto lo antes acordado y atendiendo a lo solicitado por el actor, se difiere la fecha señalada en el proveído de fecha seis de julio de dos mil nueve, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda y por ende se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VIENTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE**, para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda a que se refiere el acuerdo de fecha seis de julio del año que discurre, debiendo expedir de nueva cuenta los avisos y edictos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE-----

PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--

AUTO COMPLEMENTARIO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2009.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.--

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, apoderado legal de la parte actora, con su primer escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista ordenada en el auto de fecha once de junio del año que discurre, manifestando su conformidad respecto al avalúo exhibido por el perito de la parte demandada, mismo que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.--

SEGUNDO.- Por otro lado, se tiene a dicho promovente con su segundo escrito que se provee, como lo solicita y toda vez que la parte demandada no dio contestación en tiempo según cómputo secretarial visible a foja 183 de autos, a la vista ordenada mediante el auto de fecha once de junio del año que discurre, de conformidad con el artículo 1078 del código de comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para impugnar el dictamen del perito de la parte actora, con fundamento en el precepto 1257 del código en cita.--

TERCERO.- Ahora bien, como también lo solicita el promovente, y en atención a lo petitionado por el ejecutante se aprueba para todos los efectos legales que el avalúo emitido por la arquitecta MONICA ALVARADO CONTRERAS, perito designado en rebeldía de la parte demandada, por lo que hace al inmueble: Lote ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, Ranchería Miguel Hidalgo, 1ª. Sección, Centro, Tabasco, lote 36 Manzana XXV y en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434, 435 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquense a

pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: Lote ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, Ranchería Miguel Hidalgo, 1ª. Sección, Centro, Tabasco, lote 36 Manzana XXV, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, en 7 metros con lote número 5, SURESTE: en 7 metros con calle 15, NORESTE, en 15 metros con lote número 35, SUROESTE, en 15 metros con lote número 37, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en fecha 23 de abril de 2003, a folios del 28708 al 28727 del libro de duplicados volumen 127, según escritura pública número 122.—

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en—

este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, lo anterior de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor.—

SEXTO: Por último, requiérasele al actor para que dentro de los tres días siguientes al que surta efecto tal notificación, exhiba el certificado de libertad de gravamen actualizado, dado que el que obra en autos data de más de ocho meses de expedición.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.—

*...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERÓNICA HERNANDEZ FLORES.

No. 25537

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 286/2009, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SERGIO INOCENTE ULÍN RAMOS, con fecha veintinueve de junio del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **SERGIO INOCENTE ULÍN RAMOS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato de Compraventa entre la ciudadana **MARÍA ISABEL RAMOS MADRIGAL**; y un certificado negativo de no propiedad expedida por el Registro Público de la Propiedad; constancia de posesión, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento; plano del predio urbano a nombre de **SERGIO INOCENTE ULÍN RAMOS**, y traslado; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la calle Constitución sin número frente a la Iglesia de la "Virgen de la Guadalupe", de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 130.31 metros cuadrados con los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte con 6.25 metros, con **LUZ ESTELA VÁZQUEZ**; Al Sur: 5.30 metros con calle Constitución; Al Este: 22.50 metros con **LETICIA RAMOS PÉREZ**; y Al Oeste: 22.50 metros, con **OLGA RAMOS MADRIGAL**.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con las numerales 16, 28 fracciones III, 457

fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado y en base al punto II aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de justicia del Estado y comunicado mediante circular número 48 de fecha veintiuno de abril del dos mil nueve, este Juzgado es competente para conocer del presente asunto;

En consecuencia, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **LUZ ESTELA VÁZQUEZ**, quienes tienen su domicilio, en la Calle Francisco I. Madero sin número, de este Municipio; **OLGA RAMOS MADRIGAL** en la Calle Constitución sin número, de este Municipio; **LETICIA RAMOS PÉREZ** en la Calle Prolongación de Constitución de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan debiendo entregárseles copia de la solicitud inicial y anexos; de igual manera, se les hacer saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos Vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en lugar del predio motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Constitución sin número, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 130.31 metros cuadrados con los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte con 6.25 metros, con LUZ ESTELA VÁZQUEZ; Al Sur: 5.30 metros con calle Constitución; Al Este: 22.50 metros con LETICIA RAMOS PÉREZ; y Al Oeste: 22:50 metros, con OLGA RAMOS MADRIGAL, objetó del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselle que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; el domicilio ubicado en la calle José M. Morelos número 18 de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y autorizando para tales efectos, a los licenciados **JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ, JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, FRANCISCO ALEJANDRO LÓPEZ ROBLES Y AARÓN RODRÍGUEZ MORENO**, designando al primero como abogado patrono, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación, conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.**

No. 25547

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 752/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **GUADALUPE MARTÍNEZ IZQUIERDO** CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----

RAZÓN.- En dos de diciembre del año dos mil ocho, la primera secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con un escrito y anexos presentados por el C. **GUADALUPE MARTÍNEZ IZQUIERDO**, recibido en fecha veinticuatro de noviembre del presente año. Conste.---

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al C. **GUADALUPE MARTÍNEZ IZQUIERDO**, por medio del cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso, en consecuencia téngase al C. **GUADALUPE MARTÍNEZ IZQUIERDO**, con su escrito de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso y documentos anexos, consistentes: **1.-** Certificación original, **2.-** Un plano certificado **3.-** Cédula Catastral original, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble con una superficie de 166.26 M2; ubicado en la calle FRANCISCO I. MADERO número 373, de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 23.50 metros con FULFIDA RUÍZ, SUR 23.50 metros con LUCRECIA HERNÁNDEZ DE DIOS, ESTE 6.95 metros con CLARI LUZ ALEJANDRO

HERNÁNDEZ, OESTE, 7.20 metros con CALLE FRANCISCO I. MADERO.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamentos en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.---

TERCERO.- Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: ULFIDA RUÍZ, LUCRECIA HERNÁNDEZ DE DIOS y CLARI LUZ ALEJANDRO HERNÁNDEZ, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se hagan, sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan, Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como a los colindantes antes mencionados para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo

devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

CUARTO.- Asimismo dese amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares Públicos, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en el Capital del Estado.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio urbano con una superficie de 166.26 M2; ubicado en la calle FRANCISCO I. MADERO número 373, de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 23.50 metros con FULFIDA RUÍZ, SUR 23.50 metros con LUCRECIA HERNÁNDEZ DE DIOS, ESTE 6,95 metros con CLARI LUZ ALEJANDRO HERNÁNDEZ, OESTE 7.20 metros con CALLE FRANCISCO I. MADERO, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de cinco Días Hábles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.-

SEXTO.- Se tiene al ocursoante por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígasele que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las listas que se fijan en los Tableros de Avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos al **C. RENE RUIZ ZENTELLA** y a los **CC. VÉRONICA CECILIA LÓPEZ ALVARADO** y **RENE RUIZ ZENTELLA** y a los-----

Licenciados **GREGORIO TARACENA BLE, JESÚS FABIAN TARACENA BLE** y **CRISTIAN OSWLADO MOTA GARCÍA**, designando como su Abogado a los tres últimos de los mencionados, en razón de que dichos profesionistas tienen inscritas su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a los establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA**, Jueza Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada **HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ**, con quien actúa certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy bajo el número de expediente 752/2008. Conste.-

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN ATRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUCÁN TABASCO.---

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ.

No. 25542

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

C. SAMUEL MENDOZA BARRIENTOS:
PRESENTE.

En el expediente número **293/2009**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**, promovido por **AURORA DEL CARMEN OVANDO DE HERNANDEZ o AURORA DEL CARMEN OVANDO PEREZ Y JORGE ARMANDO HERNANDEZ BURGOS**, en contra de **SAMUEL MENDOZA BARRIOS o QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA**, con fecha dos de septiembre de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En dos de Septiembre de dos mil nueve, la secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza con un escrito, recibido en fecha veintiséis de Agosto del año en curso, signado por la ciudadana **AURORA DEL CARMEN OVANDO DE HERNANDEZ o AURORA DEL CARMEN OVANDO PEREZ**. Conste.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

PRIMERO.- Visto el escrito de cuenta, signado por la ciudadana **AURORA DEL CARMEN OVANDO DE HERNANDEZ o AURORA DEL CARMEN OVANDO PEREZ**, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que el demandado **SAMUEL MENDOZA BARRIENTOS** es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de **edictos**--

que se publicarán **tres veces, de tres en tres días** en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias del traslado dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA** Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

Seguidamente este auto se publicó en la lista de acuerdos de fecha 02 de Septiembre de 2009. Exp. 293/2009. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 25564

**JUICIO ORDINARIO CIVIL
DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS****C. RAFAEL CANALES JIMENEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00754/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS, PROMOVIDO POR JORGE ARTURO CANALES CUPIDO Y ERIKA CANALES CUPIDO, EN CONTRA DE ISABEL GUILLERMO LOPEZ Y OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, EN DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, SEPTIEMBRE DOS DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se advierte que ya obran en autos los informes descritos en el punto segundo del auto del diecinueve de noviembre del dos mil ocho, y resultando que el ciudadano RAFAEL CANALES JIMÉNEZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III Y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido--

que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil vigente en esta entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en esta municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 25563

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 240/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada HSBC., en contra del ciudadano JORGE ALFREDO BRAVO BOLAÑOS, en veintiuno de septiembre de dos mil nueve se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee.---

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiuno de septiembre de dos mil nueve, Secretarial Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, anexos original de certificado de gravámenes, recibidos en fecha once de septiembre de dos mil nueve: Conste.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución ejecutante, con su escrito de cuenta, con el exhibe un certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado en la presente causa, del cual se observa que no existen acreedores reembargantes que cita, mismo que se agrega a los presentes autos, para que obre como en derecho correspondiente.---

Segundo.- En atención a la solicitud del licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, apoderado de la ejecutante, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PÉREZ CARAVEO, que exhibió el ocurso y que es visible a folios del 205 al 217 de autos.---

En consecuencia y con fundamento en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado y motivo de este juicio, propiedad del demandado JORGE ALFREDO BRAVO BOLAÑOS, mismo que a continuación se describe.---

Predio urbano y construcción identificado como lote 6 manzana 10, ubicado en la calle Nueve Sur, número 107 del Fraccionamiento San Ángel de la Ranchería Acachapan y Colmena del Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, y una superficie construida de 121. 12 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

AL NORESTE: 15.00 metros con lote número cuatro.

AL SUROESTE: 15.00 metros con lote número ocho.

AL SURESTE: 07.00 metros con lote número siete, y

AL NOROESTE: 07.00 metros con calle nueve sur.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$835,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

Tercero.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Cuarto.- Como previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento objetivo civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE**, en el entendido de que no habrá término de espera, y que comparezcan o no las partes en este juicio, la audiencia se celebrará.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCÍA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista de fecha 21 de septiembre de dos mil nueve. Conste.---

Exp. 240/2009.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL DÍA UNO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTERO.

No. 25541

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,

A QUIEN CORRESPONDA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 210/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA TABASCO. A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---**PRIMERO.**- Téngase por presentada la Ciudadana **MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones **LOS ESTRADOS DEL JUZGADO**, y siendo que el ordenamiento legal aplicable al caso que nos ocupa no prevé este tipo de notificación por lo que equipara a su homólogo y se le señala las **LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO**, autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a su nombre y representación a la CC. Licenciada **BELLANIRA RAMOS LOPEZ** y pasante de derecho **YULIANA DEL CARMEN SERRANO LLERGO** y **JESUS JAVIER LLERGO JIMENEZ**, promoviendo por su propio derecho en la Vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio **RÚSTICO**, que se encuentra ubicado en la **Ranchería Saloya Primera Sección** de este municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 00-48-00 m2, (**CAURENTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS**), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al **NORTE**, con **JOSE FRIAS HERNANDEZ**; al **SUR**, con **FRANCISCO FRIAS HERNANDEZ**; al **ESTE**: con **ARROYO LA ESTACADA** y al **OESTE**; con **NICOLAS OVANDO F.**---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los

colindantes del predio señores **JOSE FRÍAS HERNANDEZ**, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la **Ranchería Saloya**, perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho colindante para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que la parte actora no señala el domicilio donde se le debe hacer saber a los colindantes la radicación del presente juicio, los señores **FRANCISCO FRIAS HERNANDEZ** y **NICOLAS OVANDO F.** se le requiere para que dentro del término de **CINCO DÍAS hábiles** contados a partir del siguiente de la notificación del presente auto, proporcione dichos domicilios.---

CUARTO.- Toda vez que la actora manifiesta que respecto a la colindante **ESTE** colinda **CON (ARROYO LA ESTACADA)**, por lo que en tales circunstancias se ordena notificar el citado colindante, a través de la **Comisión Nacional del Agua**, con domicilio ubicado en la **Avenida 27 de febrero número 1537** esquina calle uno de la colonia **Reforma Centro** de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en los términos ordenados en el presente proveído.---

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar **AVISOS** por conducto de **Actuario Judicial** adscrito, en los tableros de avisos del **H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador** por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el **lugar de la ubicación del predio**, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última pública que se exhiba.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

OCTAVO.- Respecto a la Testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveldo, así mismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.--- **ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

EXP. 147/2009.-----Conste.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 02 de Marzo del dos mil nueve y se registró en el libro de gobierno bajo el número 147/2009. Conste.---

AUTO DE AVOCAMIENTO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.- VISTO, la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 1348 y anexo, signado por la Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, mediante el cual declina a este Juzgado para su avocamiento, el expediente número 147/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ, por haberse declarado incompetente para seguir conociendo del mismo, por razón de la materia.-----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior, con fundamento en el artículo 43 bis 3 Fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en lo dispuesto en los numerales 457 Fracciones VI y 458 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de acuerdo al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril de dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de 2009, por el que se determinó que los jueces de paz son competentes para conocer de las informaciones de dominio y de las inscripciones de posesión; en consecuencia, éste Juzgado se declara competente para conocer del presente procedimiento y se avoca al conocimiento del mismo, quedando intocadas todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Juez Civil de Primera Instancia. Regístrese en libro de Gobierno bajo el número 210/2009, y dése aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del estado.---

TERCERO.- Por lo anterior, tómese el presente expediente a la actuario judicial adscrita a este Juzgado, para los efectos de que notifique a las partes del presente juicio, en sus domicilios señalados en autos, la radicación y avocamiento que hace este juzgado, haciéndoles saber que es ante ésta autoridad donde se seguirá el trámite del Procedimiento de Información de Dominio.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA DA Y FE.---

Y PARA QUE LO ANTERIOR SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE "EDICTO" EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

**LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.
SECRETARIA JUDICIAL.**

INCIDENTE DE PENSIÓN ALIMENTICIA

No. 25562

AL INTERESADO: JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CORONEL.

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 243/1987, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR ANGELICA MARIA CORONEL HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LUIS LENIN DIAZ URIBE, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE Y VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:---

ACUERDO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

SE ORDENA EMPLAZAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por el licenciado JOAQUIN ZARVELIO VILLALOBOS HORCASITAS, Apoderado legal de la C.F.E., por el cual informa que no se localizó registro a nombre de JOSÉ FRANCISCO DIAZ CORONEL, en consecuencia, agréguese a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por presentado el ciudadano LUIS LENIN DIAZ URIBE, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que de los oficios girados, no obra información respecto del domicilio de JOSÉ FRANCISCO DIAZ CORONEL, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en término del auto de fecha veinte de agosto de dos mil ocho, al hoy demandado JOSÉ FRANCISCO DIAZ CORONEL, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de VEINTE DÍAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio

para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de TRES DÍAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

TERCERO.- De conformidad con el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento de las partes que a partir del cuatro de septiembre del dos mil nueve, el titular de este juzgado es el Licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México; ante la tercera secretaria judicial de acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2008.

INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como esta ordenado en el expediente principal y con apoyo en los artículos 372, 373, 374, 375 Y 376 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la Jurisprudencia que a continuación se transcribe...**ALIMENTOS. LA CESACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLOS PUEDE INTENTARSE TANTO EN LA VÍA INCIDENTAL COMO EN LA ORDINARIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).** El artículo 223, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México dispone que las resoluciones judiciales firmes dictadas en negocios de alimentos, pueden alterarse o modificarse, cuando cambien las circunstancias que afecten el ejercicio de la acción quien se dedujo en el juicio correspondiente. Sin embargo, tal precepto no establece cual es la vía para intentar la cesación de la obligación alimentaria

determinada en una sentencia definitiva y por elló, tanto la vía incidental dentro del propio negocio como la ordinaria ejercida en un diverso contencioso son idóneas para ese efecto, lo cual no contraviene lo previsto en los numerales 206, 207 y 221, de ese ordenamiento legal, porque ninguno de ellos prevé la vía a ejercitar. Consecuentemente, para promover la cesación de la obligación de proporcionar alimentos, es necesaria la existencia de una sentencia firme que decrete dicha obligación pudiéndose intentar tanto en la vía incidental como en la ordinaria o especial.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo en revisión 110/99. María Inés Maldonado Blancas. 18 de enero de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretaria: Elia Laura Rojas Vargas. Amparo directo 3/2001. José Antonio Oliver Costilla. 2 de mayo de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Felipe Alfredo Fuentes Barrera. Secretaria: Cristina García Acuautila. Amparo directo 176/2001. Orlando Vieyra Monge. 26 de junio de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Ana María Serrano Oseguera de Torres. Secretaria: Franyia García Macalón. Amparo directo 541/2001. José Angel Figueroa Arano. 17 de octubre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Ana Ma. Serrano Oseguera de Torres. Secretario: Ricardo Díaz Chávez. Novena Epoca, Instancia: **TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.** Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XVI, Octubre de 2002. Tesis: II 3º. C. J/3, Página: 1117.---

Se da entrada al incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por LUIS LENIN DIAZ URIBE, en contra de JOSÉ FRANCISCO DIAZ CORONEL, por lo que con las copias simples de la demanda incidental y documentos anexos, córrase traslado a la demandada, en el Boulevard Kukulcán kilómetro 09 nueve, zona hotelera de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para que en el término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificadas de este auto, más dos por razón de la distancia, manifieste lo que a sus derechos convenga; debiendo en igual término, señalar domicilio para oír, citas y notificaciones y ofrecer pruebas, advertida que de no cumplir con la carga impuesta se le designará las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado; sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III, 136 y 242 de la ley en cita.---

SEGUNDO.- Advirtiéndose que el domicilio en el que ha de emplazarse al demandado incidentado, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los numerales 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al juez competente de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio y colaboración con

las labores de este juzgado, notifíquese y corra traslado al demandado incidentado JOSE FRANCISCO DIAZ CORONEL, en los términos señalados y hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la mayor brevedad posible.---

TERCERO.- De las pruebas ofrecidas por el incidentista, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

CUARTO.- Señala el Ciudadano LUIS LENIN DIAZ URIBE, como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, así como documentos en la calle Ignacio Zaragoza número 840 despacho 12, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JULIAN ALVAREZ RAMOS, THANIA OLAN ARIAS y al ciudadano JORGE ZEFERINO OLVERA REYES, sirve de apoyo a lo anterior los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

QUINTO.- Se tiene al actor incidentista, por otorgando Mandato Judicial al licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en consecuencia y con fundamento en los artículos 2891 fracción IV y 2892 del Código Civil en vigor, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaria, para que el demandado incidentado comparezca debidamente identificado a ratificar dicho otorgamiento, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos Cuarto y Quinto Constitucionales.---

SEXTO.- De conformidad con el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento de las partes, que la nueva titular de este juzgado es la licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria de Acuerdos la Ciudadana Licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS.

No. 25565

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL**

DE JONUTA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **40/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **ARISTIDES MENDEZ DAMIAN**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO **GELIO GARRIDO RAMIREZ**, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO **LAZARO ACOSTA HERNANDEZ**, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE **ANGEL ASCENCIO Y/O ANGEL ASENCIO**, CON FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

SE SUSPENDE DILIGENCIA

En la Ciudad de Jonuta, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las **NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, estando en Audiencia Pública el Ciudadano Maestro en Derecho **MOISES PALACIOS HERNANDEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Distrito Judicial de esta Ciudad, asistido por el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Maestro en Derecho **ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO**, con quien actúa, certifica y da fe.—

Acto seguido se procede a vocear en esta Sala de Audiencias al ciudadano **LAZARO ACOSTA HERNANDEZ** en su carácter de endosatario en procuración de **GELIO GARRIDO RAMIREZ**, Y **ANGEL ASCENCIO y/o ANGEL ASENCIO**, parte actora y demandada respectivamente, así como a los posibles postores en la presente subasta, haciéndose constar la incomparecencia de ambas partes, a pesar de estar debidamente notificados de la presente diligencia tal y como consta en autos, no presentándose de igual forma ningún posible postor.—
Acto seguido el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el ciudadano **LAZARO ACOSTA HERNANDEZ** en su carácter de endosatario en procuración de **GELIO GARRIDO RAMIREZ** y **ANGEL ASCENCIO y/o ANGEL ASENCIO**, y anexo consistente en tres ejemplares del periódico diario Avance Tabasco, de fechas treinta de junio, cuatro y --

ocho de julio del año dos mil nueve, con los cuales hace constar que fue publicado los edictos en el diario de mayor circulación en el Estado, ordenado en el punto cuarto del proveído de fecha doce de junio del año dos mil nueve, asimismo solicita se posponga la hora fecha para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda.—

Seguidamente y toda vez de la incomparecencia de las partes al desahogo de la presente diligencia por lo que se suspende la misma, dando cuenta esta Secretaría al Ciudadano juez para que ordene acordar lo que en derecho corresponda.—

VISTO Y OIDO LO ANTERIOR, EL CIUDADANO JUEZ ACUERDA:—

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **LAZARO ACOSTA HERNANDEZ** en su carácter de endosatario en procuración de **GELIO GARRIDO RAMIREZ** y **ANGEL ASCENCIO y/o ANGEL ASENCIO**, y anexo consistente en tres ejemplares del periódico diario Avance Tabasco, de fechas treinta de junio, cuatro y ocho de julio del año dos mil nueve, con los cuales hace constar que fue publicado los edictos en el diario de mayor circulación en el Estado, ordenado en el punto cuarto del proveído de fecha doce de junio del año dos mil nueve, por lo que se ordenan agregar los mismos a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-

--

SEGUNDO.- Asimismo, en cuanto a lo solicitado por el ejecutante en relación a que se posponga la hora y fecha para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, al respecto dígamele que se señalará la misma bajo la advertencia que todo lo actuado en relación a la hora y fecha señalada para dicha diligencia la cual se llevaría a efecto el día de hoy, queda sin efecto debiendo dicho promovente hacer de nueva cuenta cada uno de los trámites correspondientes.—

TERCERO.- En consecuencia del punto que antecede y como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de-

Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la Ranchería Federico Alvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, mismo que a continuación se describe:—

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Federico Alvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 22.500 metros cuadrados (VEINTIDOS MIL METROS QUINIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en 100 metros con Carretera Jonuta Zapatero; **AL SUR** en 100 metros con Zona Federal Río San Antonio; **AL ESTE** en 225 metros con propiedad del Señor ANDRES ASCENCIO; y, **AL OESTE** en 225 metros con propiedad del señor ALFONSO LOPEZ; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 20/978, del Libro General de Entradas a folios del 152, del libro de mayor volumen II, Libro Mayor volumen 2, predio número 350, folio 111, propiedad del ciudadano ANGEL ASCENCIO, al cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$68,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante; se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.—

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número setecientos seis (706), de esta Ciudad (domicilio ampliamente conocido), o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.—

QUINTO.- Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, por medio de **Edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además **avisos** en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado de Paz, Receptoría de

Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, Delegación Municipal todos de este Municipio de Jonuta, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, haciéndoseles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.—

SEXTO.- En consecuencia del punto que antecede, tórnese el presente expediente a la Fedataria Judicial de esta adscripción para los efectos de que notifique de manera personal a las partes, la hora y fecha antes señalada.—

Con lo anterior da por terminada la presente diligencia firmando al margen los que en ella intervinieron, y al calce el Suscrito Juez, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil, quien certifica y da fe.—

—Conste.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO ACÓRDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO MOISES PALACIOS HERNANDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN JONUTA, TABASCO.—

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
M.D. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.

No. 25532

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00762/2007**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUCÍA CORTINA PEREYRA, por su propio derecho, en contra de MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ GARCÍA, con fecha diecisiete de septiembre del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 2849/2009 signado por el Agente del Ministerio Público Investigador Adscrito a la Tercera Agencia Investigadora, Licenciado **RENE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, mediante el cual solicita se le envíe en calidad de préstamo el documento base de la acción de este juicio, para estar en condiciones de realizar el estudio GRAFOSCOPICO Y CALIGRAFICO del mismo; al efecto y en auxilio y colaboración de esa autoridad Investigadora, se ordena remitir el documento base de la acción, a través de exhorto que se le envíe al JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, para que el juez competente, a través del actuario adscrito lo remita ante la agencia investigadora mencionada y ante la presencia judicial del personal autorizado, realicen los estudios correspondientes y hecho que sea lo devuelva a su lugar de origen, debiendo el fedatario judicial levantar acta pormenorizada de lo que acontezca; en la inteligencia de que el juzgado exhortado deberá señalar la fecha en la que deba efectuarse dicha diligencia y comunicársela a la agencia investigadora tercera de esa ciudad, quedando facultada la autoridad exhortada para realizar acuerdos, acordar promociones y aplicar las medidas necesarias para cumplimentar la diligencia que se le encomienda; con fundamento en los artículos

1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable.- Agréguese el exhorto el original del documentos base de la acción consistente en PAGARÉ SIN NÚMERO DE FECHA PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, POR LA CANTIDAD DE \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), SUSCRITO POR MARIA VICTORIA GONZÁLEZ GARCÍA, a favor de LUCIA CORTINA PEREYRA.---

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la ejecutante LUCIA CORTINA PEREYRA, con su ocuro de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de gravamen sobre el bien inmueble embargado en autos, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco mismo que se ordena agregar a los presentes para autos que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la Ciudadana LUCIA CORTINA PEREYRA, como lo solicita la ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA CALLE AQUILES SERDAN NÚMERO 406 COLONIA GIL Y SAENZ DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 55.65 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 13.15 METROS, CON ALVARO HERNÁNDEZ GARCÍA; AL SUR: 13.15 METRO CON DORA GONZÁLEZ GARCÍA; AL ESTE: 4.20 METROS, CON JUAN GONZÁLEZ QUIÑONES; Y AL OESTE: 4.20 METROS CON CALLE AQUILES SERDAN; CON LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN Y

REGISTROS SIGUIENTES: FOLIO 34, VOLUMEN 374, Con la nota de Inscripción siguiente: Villahermosa, Tabasco, a 07 de marzo del año 2008.- **EMBARGO JUDICIAL.-** Contenido en este documento público, presentado hoy a las 11:29 horas, fue inscrito bajo el número 2387 del libro general de entradas, a folios del 22389 al 22392 del libro de duplicados volumen 132; quedando afectado por dicho embargo, el predio número 95734 a folio 34 del libro mayo volumen 374.- Rec. No 2583922; al cual se le fijó un valor comercial de \$221,600.00 pesos (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que el precio antes fijados, se rebajará en un diez por ciento (10%) de la transacción, que servirá de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 436 primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-

CUARTO.- Se hace saber a los postores o solicitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, en el entendido que después de la hora señalado no habrá prórroga de espera.-----

SEXTO.- Advirtiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicables, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para lo efectos que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en los lugares público de aquella localidad así como en el lugar del inmueble; quedando facultado el juez, exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que le encomienda y hecho que se lo devuelve a la brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
 LICDA. HILARIA RAMONA SALVADOR
 FERNÁNDEZ.**

No. 25567

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 335/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANGELICA MARIA FALCON RUIZ, 28/AGOSTO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ANGELICA MARIA FALCON RUIZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de la escritura pública número 4112, de fecha siete de julio del año de 1969, pasada ante la fe del licenciado CARLOS E. DAGDUG MARTINEZ, Notario Público número 8 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Original del Plano del Predio motivo de la presente litis; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del tres de julio del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de la Información de Predio del trece de julio del presente año todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano sin construcción, ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara, sin número, Colonia Centro, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 179.36 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.20 metros con LETICIA ALVAREZ RUIZ; AL SUR: 24.00 metros con NATIVIDAD ROMERO; AL ESTE: 7.60 metros con ANGELICA MARIA FALCON RUIZ; AL OESTE: 7.60 metros con PASEO CARLOS PELLICER CAMARA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese

el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil Vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial; asimismo para estar en condiciones de hacerlo se le requiere a la promovente para que en su siguiente intervención en los autos, nombre a los testigos que tendrán a su cargo la intervención en la diligencia en comento; apercibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.----

QUINTO.- Consecuentemente , y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado Con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano sin construcción, ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara, sin numero, colonia Centro, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 179.36 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.20 metros con LETICIA ALVAREZ RUIZ; AL SUR: 24.00 metros con NATIVIDAD ROMERO; AL ESTE: 7.60 metros con ANGELICA MARIA FALCON RUIZ; AL OESTE: 7.60 metros con PASEO CARLOS PELLICER CAMARA, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a. éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.---

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEPTIMO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- Notifíquese a los colindantes NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO, con domicilio Calle Francisco J. Santamaria, número 209, Colonia Centro, Macuspana, Tabasco; LETICIA ALVAREZ RUIZ, con domicilio calle Miguel Hidalgo, número 313, de la Colonia Centro, Macuspana, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa; asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso

en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

DECIMO PRIMERO.- De igual forma, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo de los mismos.---

DECIMO SEGUNDO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la Avenida Francisco I. Madero, número 839, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados MARTIN NIETO DOMINGUEZ Y MANUEL JESUS PEDRERO CAMRA, designándolos como sus abogados patronos, con cédula profesional 2171268 y 1993986; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCIA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE..."
AL CALCÉ: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. PEDRO ANTONIO OCAÑA CÁRDENAS.

No. 25569

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 296/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JULIÁN GARCÍA PÉREZ, CON FECHA (23) VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En (23) veintitrés de septiembre del año dos mil nueve (2009), la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito presentado por el ciudadano ERASMO LANDERO HERNÁNDEZ, con anexos, recepcionados el día (22) veintidós de septiembre del año actual. Conste.-----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A (23) VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).-

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano JULIÁN GARCÍA PÉREZ, y documentos anexos consistentes en: Original del contrato privado de compraventa de inmueble; Una copia del plano a nombre de JULIÁN GARCÍA PÉREZ; Una copia certificada de negativa de inscripción a nombre de JULIÁN GARCÍA PÉREZ, Una copia del registro catastral a nombre de JULIÁN GARCÍA PÉREZ, Original de promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en Poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie 555.72 m2. (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. EN 42.10 MTS, CON DOMITILLO CHAN LÁZARO; AL SUR EN 42.10 MTS, CON OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ; AL

ESTE EN 13.20 MTS, CON JUAN CHAN LANDERO; Y AL OESTE EN 13.20 MTS, CON CALLE DON MARCIANO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del este municipio, para que

informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano JULIÁN GARCÍA PÉREZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas, y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun la que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la

Ley antes invocada quienes resultan ser: Los CC. DOMITILLO CHAN LANDERO, OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y JUAN CHAN, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Guatacalca de este municipio para que sean notificados.-----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de este Juzgado para que surta sus efectos legales conducentes.-----

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 23 de septiembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 00296/2009.-----Conste.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (23) VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.-----

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDO.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No. 25570

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 57/2009, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. Otilia León García, por su propio derecho; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee.—

AUTO DE INICIO:26/ENERO/2009.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. OTILIA LEÓN GARCÍA, con su escrito de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión de los predios urbanos con construcción ubicado en el interior de la Calle Comonfort, Colonia Tamulté, de esta Ciudad constante de una superficie de 326.75 (Trescientos Veintiséis metros, Sesenta y Cinco Centímetros Cuadrados) y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte Dos medidas (8.60) Metros, y (30.00) Metros con Propiedad de Román Guillén Torres, antes Guadalupe Ramón Ramón, Al Sur, con dos medidas (9.50) Metros con Carmen de la Cruz Lázaro y (30.00) Metros, con Domingo Estrada y Rosario Guillén Torres, Al Este (22.70) Metros, con el Señor Víctor Manuel Aguilar León y Al Oeste, dos medidas (20.70 Metros, con Domingo Estrada y Rosario Guillén Torres y (2.00) con Calle Comonfort, Inscrito ante el Departamento de Catastro e Impuesto Prediales con el número (23011; b), Predio Urbano ubicado en el interior de la Calle Comonfort, Colonia Tamulté, de esta Ciudad, que consta de una superficie de (113.50) Ciento Trece Metros, Cincuenta Centímetros Cuadrados) y cuya medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte (5.00) Metros, con Guadalupe Ramón Ramón, Al Sur (5.00) Metros con Carmen de la Cruz Lázaro, Al Este (22.70 Metros, con Dren de Agua y Al Oeste (22.70 Metros, con María Reyes León García, inscrito ante Departamento de Catastro e Impuesto Prediales con el Número (44392).---

SEGUNDO.- De la revisión al escrito inicial de demanda se advierte que el actor omitió señalar los domicilios de los colindantes CARMEN DE LA CRUZ LAZARO, DOMINGO ESTRADA, ROSARIO GUILLÉN TORRES, VICTOR MANUEL AGUILAR LEÓN, GUADALUPE RAMÓN RAMÓN Y MARIA REYES LEÓN GARCÍA, en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación señale los domicilios de los mismos.----

Lo anterior para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuara en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente.----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318,

1322, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dé aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la intervención que en derecho compete.----

CUARTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para recepción de la prueba testimonial propuesta.----

QUINTO.- Señala como domicilio la promovente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Bufet Jurídico ubicado en la Calle Nicolás Bravo 201-3 de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JULIO CESAR JIMÉNEZ ALCUDIA Y JORGE RAÚL SOLÓRZANO DÍAZ.---

SEXTO.- Ofrece la actora la Testimonial a cargo de los Señores LORENZA MENDOZA LEÓN, BARTOLA GUILLÉN TORRES Y MARIA EUGENIA SÁNCHEZ CHAVÉZ, a quienes deberá citárseles por conducto de las partes actoras, para que comparezcan debidamente identificados el día y hora que se les señale en su oportunidad para la diligencia, prevista por el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Cuatro Días del mes de Septiembre de Dos mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas

1-2-3

No. 25533

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Se le comunica al público en general que en el expediente número 0680/2009, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por **RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS**, con fecha veintisiete de agosto del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS; El escrito de cuenta se provee.----

PRIMERO.- Se tiene por presente al Ciudadano **RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS** con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: certificado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; acuse de oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; constancia negativa expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de este municipio; plano de localización a nombre de **RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS**; constancia expedida por el Subdelegado municipal de la Ranchería Jesús Carranza de Comalcalco, Tabasco; constancia expedida por el Comisariado Ejidal del Ejido Chichicapa, de este municipio; y copias de traslado; con los cuales promueve por su propio derecho **JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA JESÚS CARRANZA PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5-01-28 (CINCO HECTÁREAS, UN ÁREA, VEINTIOCHO CENTIÁREAS), CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE 219.20 METROS CON PROPIEDAD DE GABRIEL DOMÍNGUEZ CASTELLANOS; AL SUR 144,56 METROS CON CAMINO VECINAL; AL ESTE 361.97 METROS CON PROPIEDAD DE LILIA MAGAÑA GALLEGOS; AL OESTE 284 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL GRANIEL.----**

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755, 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 879, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes **GABRIEL DOMÍNGUEZ CASTELLANOS, LILIA MAGAÑA GALLEGOS Y MANUEL GRANIEL**, con

domicilio ubicado en la ranchería Jesús Carranza de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SEXTO.- En cuanto a la pruebas que ofrece dicho promovente éstas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Teresa Vera número 216, Colonia Centro de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los licenciados **SERGIO MÉNDEZ CASTILLO, ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ y ALFONSO ARRIETA ARCE.----**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA NOVELO GARCÍA, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ESMERALDA VELÁZQUEZ DE LA FUENTE QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

1-2-3

No. 25568

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 482/1997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MANUEL BOYLAN LEON, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO UNIÓN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE antes BANCO B.C.H., S.A. seguido por JOSÉ JUAN CANTÚ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, como cesionario, licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, como apoderado legal del cesionario, en contra de HOTELES CHONTAL, S.A. DE C.V., con fecha uno de octubre de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- De conformidad con el numeral 1078 del Código de comercio aplicable al caso en concreto, en razón de que la parte actora y acreedores reembargantes no hicieron manifestación alguna, en relación a las aclaraciones realizadas por peritos nombrados en autos, dentro del término que para ello se les concedió, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, lo anterior de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable al caso concreto.---

SEGUNDO.- En razón que en el auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil nueve, se reservó el escrito signado por JACQUELINE RÍO LOPEZ apoderado legal de la parte demandada, se acuerda en los términos siguientes: Téngase a la antes mencionada con el escrito de fecha veintidós del citado mes y año, objetando las aclaraciones realizadas por los ingenieros RODOLFO CRUZ CASTELLANOS perito de la parte actora y FALCONORIS LATOURNERIE MORENO perito designado en rebeldía de la parte demandada por los motivos que expone, objeción que se le tiene por hecha y será tomada en cuenta en este auto.---

TERCERO.- En cuanto a la inspección judicial que petitiona la apoderada legal de la parte demandada, en el inmueble sujeto a ejecución, para efectos de constatar el número de cajones de estacionamiento con el que cuenta, por existir discrepancia en el número

proporcionado por los peritos nombrados en autos, dígasele que no ha lugar a proveer de conformidad, en razón de que los peritos en sus respectivos avalúos y aclaraciones, no obstante que difieren en el número de cajones de estacionamiento, tal circunstancia no es determinante para sus respectivas conclusiones, además que el presente juicio se encuentra en etapa de ejecución, por tanto, debe estarse a las reglas que al efecto dispone la legislación mercantil aplicable.---

CUARTO.- Respecto de lo que petitiona la apoderada legal de la parte demandada, de que se requiera a los peritos ingenieros RODOLFO CRUZ CASTELLANOS perito de la parte actora y FALCONORIS LATOURNERIE MORENO perito designado en rebeldía de la parte demandada, para que exhiba un nuevo avalúo en el que aclaren y precisen los puntos que menciona en su escrito que se provee, dígasele, que no ha lugar a proveer de conformidad, en razón de que los mismos no solicitaron la exhibición de los documentos contables a los que hace referencia, por lo que deberá estarse a los avalúos y aclaraciones agregados en autos, por haber precluido el término que se les concedió a los referidos peritos para tales efectos.---

QUINTO.- En razón de que por auto de fecha treinta de marzo, dieciocho, veintiocho de agosto y veintitrés de septiembre de dos mil nueve, se reservó de proveer respecto de la junta de peritos que petitiona la apoderada legal de la parte demandada JACQUELINE RÍO LOPEZ en su escrito de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, así como los escritos del licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ apoderado legal de la parte cesionaria, respectivamente, provéanse en este auto conforme a derecho corresponda.---

SEXTO.- En cuanto a lo que petitiona la apoderada legal de la parte demandada en sus escritos de fecha veinticuatro de marzo, veinticinco de agosto de dos mil nueve y el de cuenta, respecto de que se señale fecha y hora para que tenga verificativo otra junta de peritos por los motivos que expone, dígasele, que no ha lugar a proveer de conformidad, en razón que los peritos designados en autos realizaron las aclaraciones que les fueron requeridas por autos de treinta de enero y

veintiocho de agosto de dos mil nueve, con las que se dio vista a las partes, por lo que de los avalúos y aclaraciones respectivas se obtendrá el que servirá como base para el remate del bien inmueble sujeto a ejecución.—

SEPTIMO.- Respecto a lo solicitado por el licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, apoderado legal de la parte cesionaria, mediante escrito del tres de septiembre de dos mil nueve, dígasele que deberá estarse al punto que antecede.—

OCTAVO.- Como lo peticiona el apoderado legal de la parte cesionaria, y tomando en consideración que los avalúos y aclaraciones emitidas por los ingenieros RODOLFO CRUZ CASTELLANOS perito de la parte actora y FALCONORIS LATOURNERIE MORENO perito en rebeldía de la parte demandada, fueron objetados por la parte demandada mediante escritos de fecha veinticuatro de marzo, diecinueve de mayo, veinticinco de agosto de dos mil nueve y el de cuenta, esta juzgadora atendiendo a las reglas de la lógica y la experiencia, aprueba el avalúo emitido por el perito tercero en discordia y sus respectivas aclaraciones.—

Lo anterior resulta así, pues no obstante que dicho avalúo fue objetado por el actor en el sentido de que el método de enfoque por capitalización de rentas es necesario fundamentarlo con los ingresos y egresos de los que estos últimos reflejan el concepto del porcentaje de las deducciones, sin que el perito agregue a su actualización los egresos, manejando que el impuesto sobre la renta es del 4.50%, siendo que para todos los ingresos, la tarifa de impuesto mensual para el periodo del año 2008 en el concepto de arrendamiento de inmuebles, toda percepción o ingresos superiores a la cantidad de \$32,736.84 mensuales tienen una cuota fija de \$5,805.20 mas el 28% de la cantidad restante, sin que el perito fundamente la conclusión del valor comercial del inmueble por los motivos que refiere, tal objeción deviene improcedente, en razón de que el dictamen aprobado reúne los requisitos de la técnica y ciencia que para el caso pueda exigirse, al haberse realizado con los enfoques necesarios para su valuación, fue apoyado con documentales que sustentan la opinión del citado perito tercero, asimismo, explicó razonadamente el procedimiento y técnica aplicada para obtener el valor del inmueble a rematar, de igual forma en la aplicación del método de capitalización de rentas, tomo como base la Ley de Impuesto sobre la Renta, además de considerar diversos factores que genera que aumente o disminuya en su caso la plusvalía comercial del inmueble motivo del

avalúo como lo es, la antigüedad, uso comercial, oferta y demanda, calidad de las construcciones, estado de mantenimiento, calidad del proyecto, vida probable, zona y ubicación del inmueble sujeto a ejecución, precisando los elementos que consideró para emitir su opinión de la forma en que lo hizo, además que dicho perito castigó el precio total del avalúo, con deducciones de un 30%, que resulta ser un porcentaje total mayor del que señala la ley fiscal referida, independientemente del monto bajo el que se aplicó el mínimo porcentaje, resultando también de castigo, por ser mayor al que aplicaron los otros dos peritos.—

Antes tales consideraciones, el avalúo y aclaraciones realizadas por el perito tercero en discordia, es el que se aprueba y se toma como base para el remate correspondiente.—

NOVENO.- En consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:—

Predio urbano y construcción ubicado en la cabeza de la Manzana formadas por las Calles de Francisco I. Madero, Constitución y Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,507.37 m², con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 35.71 M., con MANUEL Y GILDA DIAZ RODRIGUEZ; al SUR: 26.46 M., con calle Reforma y 7.73 m., con Arcón de la intersección de la calle Reforma y Avenida Francisco I. Madero; al ESTE: 42.95 M, con Avenida Constitución y al OESTE: 42.20 M., con Avenida Francisco I. Madero. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número mil novecientos treinta y cinco del libro general de entradas, quedando afectado el predio número cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres, folio ciento trece del libro mayor, volumen doscientos catorce, a nombre de HOTELES CHONTAL S.A. DE C.V., al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

DECIMO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H.

Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

DECIMO PRIMERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No. 25540

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 550/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, Apoderado legal de la Sociedad mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE CV., contra de los ciudadanos MARCIAL DE LA CRUZ LEON, en su calidad de deudor principal, BONIFACIO RODRÍGUEZ MARIN Y ROSA AMALIA MAY DE RODRÍGUEZ, garantes hipotecarios, con fecha 14 de Septiembre de dos mil nueve, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

PRIMERO: Visto el escrito signado por el licenciado Francisco Javier Rodríguez Arias, como lo solicita el ocurrente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433 y 436 del código civil adjetivo en vigor, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla:

PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número de la Villa Ocuilzapotlán municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de cuatrocientos noventa y un metros con cuarenta centímetros cuadrados (491.40 m²) localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 33.35 metros con propiedad del señor Santiago de la Cruz García; AL SUR.- 32.60 metros con propiedad de Bonifacio Rodríguez Marín, Casimiro Rodríguez Marín y Adolfo Hernández Hernández; AL ESTE.- 15.00 metros con propiedad de Adolfo Hernández Hernández y AL OESTE.- 15.00 metros con la Calle Francisco I. Madero; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número 11182 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 94,702 a folio 2 del libro mayor 370; a nombre de los señores Bonifacio Rodríguez Marín y Rosa Amalia May de Rodríguez.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo ---

436 del Código adjetivo civil, es decir la cantidad de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.-----

SEGUNDO: Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la siguiente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H.

Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital exactamente frente a la unidad deportiva de la colonia Atasta cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 433 Fracción IV del Código precitado, anúnciese la presente subasta de dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las nueve horas del día diecinueve de octubre de dos mil nueve.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 25538

JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 14/2009, relativo a la Vía Especial juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Distribuidora de Tabasco, S. A. de C.V., en contra de los ciudadanos Hermelinda Martínez Zurita en calidad de Deudor Principal y Garante Hipotecario y Alfredo Rizo López en carácter de Obligado Solidario, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 11/SEPTIEMBRE/2009.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto en autos, el contenido de la cuenta secretarial se provee.-

PRIMERO.- Por presentado por el Licenciado FERNANDO ROBERT VÁZQUEZ MIER Y CONCHA, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que es Apoderado Legal de PETROLEOS MEXICANOS, tal como lo acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 50,273 de fecha nueve de junio de 2004, pasada ante la Fe del Licenciado JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPOLÓPEZ, Titular de la Notaría número 136 del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Con tal personalidad se tiene al promovente con su escrito de cuenta, y dentro del término legal de fecha diecisiete de agosto del presente año, aseverando que su representada tiene interés de intervenir en la subasta del bien inmueble a rematar en autos y se le respete el grado de prelación, toda vez el derecho que tiene su representada sobre el predio sujeto a rematar, son derechos adquiridos aun antes de los derechos de crédito y por tanto surte efectos contra terceros, de igual forma manifiesta que a su mandante le sean

respetados y reconocidos los derechos adquiridos, y por ende, los derechos y obligaciones derivados de los contratos, le sean transmitidos al nuevo adquirente, ya que dicho gravamen y derecho no es susceptible de cancelación cual si se tratará de derechos de crédito, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

En ese tenor, de conformidad con el número 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista con dicha instrumental a la parte actora para que manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

SEGUNDO.- Asimismo, señala el ocursoante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el Edificio Tres, Planta Baja del Centro Técnico Administrativo, ubicado en la Avenida Campo Sitio Grande, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, y autoriza para tales efectos a los Licenciados **HÉCTOR HUGO GUTIÉRREZ MONTIEL, CARLOS EDUARDO LÓPEZ PÉREZ y PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.**-----

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que el Acreedor Reembargante Sociedad Mercantil denominada TRES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., no se designó perito de su parte, dentro del término que para ello se le concedió, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo con posterioridad, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

En ese tenor, ha lugar a reconocerle como domicilio para los efectos de citas y notificaciones los Tableros de Avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- En consecuencia, como lo solicita el promovente en su mismo escrito que se provee, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública

subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:--

A).- PREDIO RUSTICO BALDIO, ubicado en la rancharía Encrucijada de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 4,021.798 M2 (CUATRO MIL VEINTIUN METROS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILIMETROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: ALNOROESTE: dos medidas, del punto visado 1, al punto 2, 13,829 TRECE METROS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILÍMETROS y del punto visado 2 al punto 3, 13.765 TRECE METROS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILÍMETROS, estas dos medidas colindan con Zona Federal del Río Chilapilla; AL NORESTE: del punto visado 3 al punto 4, 110.079 CIENTO DIEZ METROS SETENTA NUEVE MILÍMETROS, con Raquel Martínez Zurita; AL SURESTE: dos medidas del punto visado 4 al punto 5, 22.819 VEINTIDÓS METROS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILÍMETROS, con María Susana Morales Ocaña y del punto visado 5 al punto visado 6, 20,159 VEINTE MIL METROS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILÍMETROS con Miguel Martínez Zurita y María del Carmen Martínez Zurita, y AL SUROESTE: dos medidas, del punto visado 6 al punto 7, 8,423 OCHO METROS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILÍMETROS, con Eleazar Pérez Pérez y del punto visado 7 al punto visado 1, 121,596 CIENTO VEINTIUN METROS CON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILÍMETROS, con Narciso Pérez Pérez.-----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco, bajo el número 418, predio 42798, folio 57 del libro mayor volumen 175, a nombre de HERMELINDA MARTÍNEZ ZURITA, al cual se le fijó un valor Comercial de \$53,500.00 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad

Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.**-----

En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.-----

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

-
Así lo proveyó, manda y firma la M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que certifica, autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Treinta días del mes de Septiembre de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No.-25529

A V I S O N O T A R I A L

Licenciado **CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA**, Notario Público Titular Número 18 dieciocho y del Patrimonio e Inmueble Federal, con Adscripción en el municipio de Centro y sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (680) seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER:

Que por escritura pública número (1,388) mil trescientos ochenta y ocho, volumen (18) dieciocho, otorgada ante mí, con fecha (28) veintiocho de septiembre de (2009) dos mil nueve, se radicó para su tramitación notarial la sucesión Testamentaria a bienes del extinto señor **CÉSAR MARTINEZ ZENTELLA**. La heredera, señora **IRMA DEL CARMEN MARTINEZ ZENTELLA**, aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de **ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO** que le fue conferido por el testador señor **CÉSAR MARTINEZ ZENTELLA**, también protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, procederá a formular **EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA**.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a los 28 veintiocho días del mes de Septiembre del año 2009 dos mil nueve.

NOTARIO PÚBLICO TITULAR.

LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA
R.F.C. REBC-750902-AK4.



mcr \'

No. 25609

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 411/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por el licenciado **CARLOS SILVA SOBERANO**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución Bancaria denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival Sociedad Anónima de Capital Variable, seguido actualmente **MINERVA MORALES CAMACHO**, en su carácter de cesionaria y nueva titular de los derechos litigioso de la sociedad mercantil denominada **SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **CARLOS RAFAEL GÚZMAN SÁNCHEZ** y **FRANCISCA GUADALUPE QUIROZ DE LA CRUZ**, con fecha once de septiembre de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ** Abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual autoriza para efectos de oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones y documentos a la ciudadana **MARTHA ELVIA MARTÍNEZ DÍAZ**, conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **GUILLERMO BROWN LASTRA**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de, conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados **CARLOS RAFAEL GUZMAN SÁNCHEZ** y **FRANCISCA GUADALUPE QUIROZ DE LA CRUZ**, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Lote número cuarenta y siete ubicado en la calle Paseo Villahermosa, (actualmente casa 47, número 701 de Paseo Villahermosa, Fraccionamiento Plaza Villahermosa), con una superficie de noventa y ocho metros cuadrados, localizado dentro de las siguiente medidas y colindancias **AL NOROESTE** en catorce metros con casa cuarenta y seis, manzana diecisiete, **AL**

NORESTE en siete metros con área común, **AL SURESTE** en catorce metros con casa cuarenta y ocho, manzana diecisiete, y **AL SUROESTE**, en siete metros con casa cincuenta y seis, manzana diecisiete, con una superficie de desplante de cincuenta y siete metros cuadrados y una superficie descubierta de cuarenta y un metros cuadrados y al cual se le fijó un valor comercial de \$565,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley adjetiva civil anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE**, en el entendido que no habrá término de espera.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 25607

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 554/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de SOCIEDAD MERCANTIL MULTISERVICIOS MEDICOS Y QUIMICOS S.A. DE C.V., como acreditada, representada por ROBERTO OVIDIO ARCOS BOCANEGRA, o por quien legalmente la represente y a ROBERTO OVIDIO ARCOS BOCANEGRA por su propio derecho y como garante hipotecario, y a ROBERTO OVIDIO ARCOS BOCANEGRA como avalista y obligado solidario de la Sociedad demandada como acreditada, con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:—

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.—

Visto la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, apoderado legal de la parte actora, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe.—

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida Blancas Mariposas identificado con el número 175 ciento setenta y cinco del Fraccionamiento "Real del Angel Premier", en Villahermosa, Tabasco, con superficie de 320.00 m2 (trescientos veinte metros cuadrados) y una superficie construida de 497.81 m2 (cuatrocientos noventa y siete punto ochenta y uno metros cuadrados); localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 20.00 metros, con el lote 36 treinta y seis; AL SUR: en 20.00 veinte metros, con lote 39 treinta y nueve; AL ESTE: en 16.00 dieciséis metros, con el área verde y al OESTE: en 16.00 dieciséis metros con la avenida Blancas Mariposas, amparado en escritura pública número 26771, volumen 300, de fecha 21 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ, notario adscrito a la notaria número trece de Villahermosa, Tabasco, que contiene entre otros el contrato de compraventa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, el veintiuno de febrero de dos mil siete, bajo el número 1801 mil ochocientos uno de libro general de entradas, a folios del 14226 al 14231 catorce mil doscientos veintiséis al catorce mil doscientos treinta y uno, del libro de duplicados, volumen 131 ciento treinta y uno, afectando el predio número 141505 ciento cuarenta y un mil quinientos-

cincuenta y ocho, en el cual se determina como valor comercial la cantidad de \$5'284,000.00 (Cinco Millones Doscientos Ochenta Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Procesal civil en vigor del Estado, es decir que la cantidad es de \$4'755,600.00 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, de conformidad con el numeral 433 del Código de procedimientos civiles en vigor del Estado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 25608

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 358/2002, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y COMO CESIONARIA LA LICENCIADA EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE "SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ALBA MONTERO HERNÁNDEZ, DEUDORA O ACREDITADA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.—

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la causa, y toda vez que en el proveído de cuatro de septiembre de dos mil nueve, se señaló como fecha las **diez horas del quince de octubre de dos mil nueve**, para la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble objeto de este juicio, sin embargo, de la fecha señalada, a la fecha en que se turnó la causa al actuario judicial para su notificación, no es suficiente para que la parte interesada efectúe la publicación de los edictos y avisos correspondientes, se difiere la fecha antes señalada y señala de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.**-----

SEGUNDO.- Tórnese los autos al actuario judicial a efectos de que al notificar este auto notifique el de cuatro de los corrientes.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE..-

**AUTO COMPLEMENTARIO DE 4 DE SEPTIEMBRE
DE 2009.**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.—

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase por presentada a la licenciada EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, apoderada actora en el presente juicio, con su libelo de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, en atención a lo peticionado por la ejecutante, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el perito de la parte actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, por ser el que mayor valor asigna al bien sujeto a remate, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 2, UBICADO

EN LA CALLE ANDADOR DEL DIBUJANTE, NÚMERO 104, MANZANA NÚMERO 38, DE LA COLONIA INDECO, CIUDAD INDUSTRIAL II, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 126.68 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 7.43 METROS CUADRADOS CON EL ANDADOR DEL DIBUJANTE, AL SUR EN 7.43 METROS CUADRADOS CON EL LOTE NÚMERO 27, AL ESTE 17.05 METROS CON EL LOTE NÚMERO 3, AL OESTE EN 17.05 METROS CON LOTE NÚMERO 1.- LA CONSTRUCCIÓN, constante de una superficie de 131.37 metros cuadrados; distribuida de la siguiente manera; dos niveles; Planta baja consta de dos recamaras, sala comedor, cocina, baño y cochera.- Planta alta consta de: dos Recamaras; baño y escalera; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1812 del libro general de entradas, a folios del 7698 al 7701 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el predio número 81,284 a folios 84 del libro mayor volumen 316, a nombre de ALBA MONTERO HERNÁNDEZ, al cual al actualizarse los avalúos, se le asigna un valor comercial de \$492,600.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- A convocar postores, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondiente, convocando postores en el inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIAS QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE**, lo anterior de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.**

1-2-

No. 25604

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número **565/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **FINANCIERA RURAL "ORGANISMO DESCENTRALIZADO**, en contra del ciudadano **VICTOR MANUEL MONTEJO CEBALLOS**, con fechas cuatro y veintiocho de septiembre de dos mil nueve, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

UNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ** apoderado legal de la parte actora y como lo solicita, señala en términos del auto de fecha cuatro de Septiembre de dos mil nueve, **nueva fecha y hora** para la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, siendo el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez, Gómez, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual tiene una superficie de **83-33-33 hectáreas**, por lo que expídasele al promovente los **EDICTOS Y AVISOS** correspondientes.---

Señalándose como nueva fecha y hora para el desahogo de la diligencia en cita, las **NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA** Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por el licenciado **Eduardo Vera Gómez**, en el cual exhibe el certificado de libertad o gravamen del predio a ejecutar; el cual se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.---

SEGUNDO.- También, como lo solicita el ocursoante, y tomando en cuenta que el término que se les concedió a las partes, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se les dio en proveído de fecha once de junio del presente año, feneció el dieciocho de ese mismo mes y año, sin que ninguno de los interesados hicieran valer tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.---

Por ello y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero **Adrian Banda Leija**, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Asimismo, como lo peticona el ocursoante, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera **almoneda** al mejor postor el siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera.---

Predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez Gómez, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual tiene una superficie de **83-33-33 hectáreas** localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte: en **560.00 metros** con **Abel Vázquez G.**, al SUR: en **760.00 metros** con **Jesús Vázquez G.**; al Este **1,390.00 metros** con la colonia **Cuauhtemoc** y al Oeste: en **1,400.00 metros** con los hermanos **Moreno y Saúl Gómez.---**

Inmueble que se encuentra amparado con la escritura pública número **82 volumen II** de fecha diecisiete de julio de dos mil dos, elaborada ante la licenciada **Concepción Pérez Ahuja**, Notario Público número uno de Tenosique, Tabasco, inscrita a favor del Señor **Víctor Manuel Montejo Ceballos**, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el cinco de septiembre de dos mil dos, bajo el número **1403** del libro general de entradas a folio **5803 al 5805** del libro de duplicados, volumen **56** afectando

el predio 13,433 folio 105 volumen 50, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'523,000.00 (un millón quinientos veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.—

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

QUINTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.—

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

SEXTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las nueve horas del día dos de octubre de dos mil nueve.---

SEPTIMO.- Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, el cual se

encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de ese Municipio, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en la puerta del juzgado; así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto del remate.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

"Firmas ilegibles y rúbricas".

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 309 FRACCIÓN III, 310 Y 311 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL, EN RELACIÓN CON LOS PRECEPTOS 1068 Y 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO REFORMADO.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 25611 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN**
 JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

BANCO PROVINCIAL DEL NORTE
 DOMICILIO: IGNORADO
 PRESENTE.

En el expediente número 591/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN, promovido por ADRIANA ALVA FUENTES, en contra de BANCO PROVINCIAL DEL NORTE, con fecha catorce de agosto del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice lo siguiente:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO 14 DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que se ha cumplimentado la prevención número 83/2008, se prevé.-- Se tiene por presentado a la ciudadana ADRIANA ALVA FUENTES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) original de Carta de residencia, (1) plano y (1) certificado de libertad de gravamen con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL ACCIÓN DE USUCAPIÓN, en contra de Banco Provincial del Norte, quien resulta ser de domicilio ignorado, de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos: A). Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesiones ha operado la usucapión, respecto del inmueble ubicado en: Calle Atletismo número 112, del Fraccionamiento Deportiva Residencial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE:** 6.50 m y linda con el Velódromo de la Ciudad Deportiva, **AL SUROESTE:** 6.50 m y linda con calle Atletismo, **AL SURESTE:** 27.69 m y linda con con la señora Ana Lidia Méndez Rodríguez; **AL NOROESTE:** 27.69 m y linda con la Señora Beatriz Hernández Brito y demás prestaciones contenidas en los incisos B) y C), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Tomando en consideración que la parte demandada resulta ser de domicilio ignorado, ya que se han solicitado informes en búsqueda del domicilio del demandado, sin obtener resultados favorables, esta

juzgardora considera pertinente ordenar emplazar por edictos al demandado antes mencionado; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a los demandados de referencia que deberán presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, ante esta autoridad para que recojan el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzcan su contestación, opongan excepciones señaladas por la ley, ofrezcan pruebas de su parte y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del Juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Bufete Jurídico de la Barra Tabasqueña de Abogados, Colegio de Abogados, Tabasqueños, A.C. ubicado en: la calle MELCHOR OCAMPO NÚMERO 240 ALTOS, autorizando para tales efectos así como tener acceso al expediente, tomar apuntes, recibir toda clase de documentos en originales o copias simples o certificadas, al Licenciado ROBERTO CUITLAHUAC VILLAR RODRÍGUEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMR DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 25603

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 355/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIEZ VADILLO ARIAS Y/O ELIEL BADILLO ARIAS, CON FECHAS VEINTIOCHO DE ABRIL Y VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE TEXTUALMENTE DICEN:—

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TABASCO. VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.—

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito y anexos signados por el ciudadano ELIEL VADILLO ARIAS y/o ELIEL BADILLO ARIAS, consistentes en: una copia simple de plano con dos sellos del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, un certificado negativo, de fecha once de marzo de dos mil nueve, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; constancia de radicación certificada a nombre de ELIEL VADILLO ARIAS, la cual cuenta con medidas y colindancias expedida por el ciudadano BERTINO DE LA CRUZ OVANDO en su carácter de delegado municipal de la Ranchería El Mingo, de este municipio, de fecha veinte de junio de dos mil ocho; contrato original de compra-venta de fecha dieciséis de julio de dos mil tres, entre los ciudadanos ALBERTO PEREZ DOMINGUEZ, FELIPE PEREZ MADRIGAL Y RACHEL DOMINGUEZ DE LA ROSA, como vendedores y el ciudadano ELIEL BADILLO ARIAS como comprador, celebrado ante la fe del Licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGUREA, notario público adscrito a la notaría número 02 de esta Ciudad, y una copia fotostática simple la cual contiene cuatro credenciales de elector de los ciudadanos Alberto Pérez Domínguez, Felipe Pérez Madrigal, Rachel Domínguez de la Rosa, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería el Mingo de este municipio, constante de una superficie de 5-23-58 hectáreas, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE:221.20 metros con Samuel Olsin; AL SUR: 87.00 metros y 114.40 con Gloria González Domínguez y Fernando Domínguez González; AL ESTE: 248.00 metros con Tarcido Domínguez De la Rosa y Felipe Pérez Madrigal y al OESTE: 248.00 metros con Miguel Caraveo Jiménez.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938,939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.—

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del municipio o bien si se encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.—

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de ALBERTO PEREZ DOMINGUEZ, FELIPE PEREZ MADRIGAL y RACHEL DOMINGUEZ DE LA ROSA, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Samuel Olsin, Gloria González Domínguez, Fernando Domínguez González, Tarcido Domínguez De la Rosa, Felipe Pérez Madrigal y Miguel Caraveo Jiménez, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.—

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. KEYLA MENDEZ CAZAUX Y MIRIAM DEL CARMEN NAUTA y GUADALUPE ASENCIO BALDERAS, respecto a la designación de abogado patrono que hace a favor de los licenciados JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, en virtud de que a la fecha no se encuentra registrada en este Juzgado su cédula profesional, no ha lugar a reconocerle por ahora dicha personalidad.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada CRISTEL ADRIANA OSORIO JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.—

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MÉXICO. VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.—

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase por presentado con su escrito de cuenta al licenciado Juan José Guzmán Nahuatt, abogado patrono de la parte actora, personalidad que se le reconoce para todos los efectos que a los que haya lugar, en virtud de encontrarse debidamente inscrita en este juzgado su cédula profesional.—

SEGUNDO.- Respecto a las manifestaciones del abogado patrono de la parte actora y de la revisión oficiosa de los autos que integran la presente causa, se advierte que mediante auto de inicio de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, en el punto primero parte in fine del referido auto, se tuvo a la parte actora "...promoviendo Diligencias de información de dominio, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería el Mingo de este municipio, constante de una superficie de 5-23-58 hectáreas, con

las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 221.20 metros con Samuel Olsin, AL SUR: 87.00 metros y 114.40 con Gloria González Domínguez y Fernando Domínguez González; AL ESTE: 248.00 metros con Tarcido Domínguez De la Rosa y Felipe Pérez Madrigal y al OESTE: 248.00 metros con Miguel Caraveo Jiménez.—

Siendo que en la descripción del predio antes citado, se omitió proveer sobre la totalidad de la superficie que el actor fusionó y la cual constituye el motivo de la presente litis, la cual se encuentra conformado por una superficie de (11-21-21- Has) once hectáreas, veintiún áreas, veintiún centiáreas.—

TERCERO.- En virtud de lo anterior, y con la finalidad de regularizar el procedimiento, esta autoridad declara sin efectos la parte in fine del punto primero del auto de inicio de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, quedando como sigue:—

"...PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito y anexos signado por el ciudadano ELIEL VADILLO ARIAS y/o ELIEL BADILLO ARIAS, consistentes en: un copia simple de plano con dos sellos del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, un certificado negativo, de fecha once de marzo de dos mil nueve, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; constancia de radicación certificada a nombre de ELIEL VADILLO ARIAS, la cual cuenta con medidas y colindancias expedida por el ciudadano BERTINO DE LA CRUZ OVANDO en su carácter de delegado municipal de la Ranchería el Mingo, de este municipio, de fecha veinte de junio de dos mil ocho; contrato original de compra-venta de fecha dieciséis de julio de dos mil tres, entre los ciudadanos ALBERTO PEREZ DOMINGUEZ, FELIPE PEREZ MADRIGAL Y RACHEL DOMINGUEZ DE LA ROSA, como vendedores y el ciudadano ELIEL BADILLO ARIAS como comprador, celebrado ante la fe del Licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGUREA, notario público adscrito a la notaría número 02 de esta ciudad, y una copia fotostática simple la cual contiene cuatro credenciales de elector de los ciudadanos Alberto Pérez Domínguez, Felipe Pérez Madrigal, Rachel Domínguez De la Rosa; promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería el Mingo de este municipio, constante de una superficie de (11-21-21 Has) once hectáreas, veintiún áreas, veintiún centiáreas, que se localiza: AL NORTE.- con dos medidas (221.20 m)

doscientos veintiún punto veinte metros con propiedad de Samuel Olsin y (520.00 m) quinientos veinte metros con propiedad de Tarcido Domínguez de la Rosa; AL SUR.- con tres medidas 87.00 m) ochenta y siete metros y (114.40 m) ciento catorce punto cuarenta metros con propiedad de Gloria González Domínguez y Fernando Domínguez González y (401.20 m) cuatrocientos uno punto veinte metros con propiedad de Fernando Domínguez González; AL ESTE.- con tres medidas (138.50 m) ciento treinta y ocho punto cincuenta metros con propiedad de Tarcido Domínguez de la Rosa y Felipe Pérez Madrigal, (200.00 m) doscientos metros con Arroyo Santana y (50.00 m) cincuenta metros con propiedad de Fernando Domínguez González y al OESTE.- (248.00 m) doscientos cuarenta y ocho metros con propiedad de Miguel Caraveo Jiménez.—

CUARTO.- En virtud de la corrección antes mencionada, dése la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

QUINTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del municipio o bien si se encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.—

SEXTO.- De igual manera publíquese el auto de inicio y este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de ALBERTO PEREZ DOMINGUEZ, FELIPE PEREZ MADRIGAL Y RACHEL DOMÍNGUEZ DE LA ROSA, con citación del

Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.—

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes Samuel Olsin, Gloria González Domínguez, Fernando Domínguez González, Tarcido Domínguez De la Rosa, Felipe Pérez Madrigal y Miguel Caraveo Jiménez, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa con la respectiva regularización del procedimiento para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YESSENIA NARVAEZ HERNANDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

**SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.**

No. 25606

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente **671/2008**, relativo al **Juicio Especial Hipotecario**, promovido inicialmente por el licenciado **Mario Arceo Rodríguez**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la **Institución Bancaria HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, en contra de **María de Lourdes Lira Ortiz**, en veintinueve de septiembre del dos mil nueve, se dictó un acuerdo que en su punto en lo conducente establecen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Téngase al licenciado **Mario Arceo Rodríguez**, parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta, en **segunda moneda** y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:--

Predio urbano, identificado como lote número catorce, de la manzana número nueve, ubicado en la cerrada Guayaba, conjunto residencial el Country, prolongación de Paseo Usumacinta número cinco mil, ranchería González Centro, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con una superficie construida de 209.42 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste, en diez metros, con la cerrada Guayaba; al suroeste, en diez metros, con lotes números ocho y nueve; al sureste, en veinte metros, con el lote número trece; y al noroeste, en veinte metros, con lote número quince, amparado en la escritura pública número siete mil novecientos nueve, volumen ciento ochenta y cuatro, de diecinueve de junio del dos mil dos; que contiene entre otros, el acto de fusión de predios el acto de protocolización del plano y convenio de autorización y licencia del fraccionamiento Residencial el Country, cuyo primer testimonio fue inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el tres de diciembre del dos mil dos, bajo el número 11,856, once mil ochocientos cincuenta y seis, del libro general de entradas a folios del (72,673 al 72,742) setenta y dos seiscientos setenta y tres al setenta y dos mil setecientos cuarenta y dos, del libro de duplicados volumen (126) ciento veintiséis; quedando afectado el predio número -----

160,658 ciento sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho, folio 208 doscientos ocho, del libro mayor volumen (634) seiscientos treinta y cuatro, al cual se le asigna un valor comercial de \$2,651,400.00 (dos millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Segundo.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta; que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Tercero.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas del día treinta de octubre del dos mil nueve.---**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial la licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.---
Exp. 671/2008 principal.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los siete días del mes de octubre dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25605	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 398/2008.....	1
No.- 25539	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 172/2008.....	3
No.- 25537	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 286/2009.....	5
No.- 25547	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 752/2008.....	7
No.- 25542	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 293/2009.....	9
No.- 25564	JUICIO ORD. CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS. EXP. 00754/2008.....	10
No.- 25563	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 240/2009.....	11
No.- 25541	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 210/2009.....	12
No.- 25562	INCIDENTE DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 243/1987.....	14
No.- 25565	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 40/2003.....	16
No.- 25532	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00762/2007.....	18
No.- 25567	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 335/2009.....	20
No.- 25569	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 296/2009.....	22
No.- 25570	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 57/2009.....	24
No.- 25533	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0680/2009.....	25
No.- 25568	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 482/1997.....	26
No.- 25540	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 550/2007.....	29
No.- 25538	JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 14/2009.....	30
No.- 25529	AVISO NOTARIAL C. CESAR MARTINEZ ZENTELLA.....	32
No.- 25609	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 411/2003.....	33
No.- 25607	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 554/2008.....	34
No.- 25608	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 358/2002.....	35
No.- 25604	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 565/2006.....	37
No.- 25611	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN EXP. 591/2009.....	39
No.- 25603	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 355/2009.....	40
No.- 25606	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 671/2008.....	43
	INDICE.....	44
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.